	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022

## 1 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para gestionar los recursos colocados a través del mecanismo de tasa compensada a las EPS e IPS, el descuento y giro, en el marco de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el MSPS, FINDETER y ADRES, con el fin de proveer recursos a los actores del Sistema de Salud.

## 2 ALCANCE

Inicia con la revisión del acto administrativo que contiene las condiciones para la línea de redescuento de tasa compensada de Findeter, continúa con la proyección de estudio previo y solicitud de CDP y finaliza con la elaboración y presentación del informe de supervisión el convenio suscrito con FINDETER.

## 3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director de Liquidaciones y Garantías, operado en la Subdirección de Garantías.


## 4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las actividades descritas en este procedimiento aplican a la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES, definiendo los responsables conforme a su estructura administrativa.

Además de los aspectos normativos mencionados en el procedimiento, se deberá tener en cuenta los acuerdos y condiciones establecidas en los Convenios Interadministrativos suscritos entre FINDETER, Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, ADRES; además de los acuerdos entre Entidades Financieras EPS e IPS.

Conforme a los acuerdos realizados entre la ADRES y las entidades financieras y con el fin de facilitar el trámite de las cuentas de cobro emitidas para realizar el descuento a las EPS de los créditos otorgados a través de la línea de crédito de tasa compensada de FINDETER y teniendo en cuenta la normatividad que sobre el tema define el Decreto 780 del 2016 y el cronograma establecido y publicado por la ADRES en la página web, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes de descuento de compensación deberán ser radicadas, por parte de las entidades financieras máximo con 6 días hábiles de anticipación a la fecha del proceso en el cual se va a realizar el descuento, cuyo cronograma se encuentra en la página web de la ADRES. En caso de presentarse devoluciones, deberán ser atendidas de manera inmediata, dado que deben estar radicadas máximo con tres (3) días hábiles de antelación al proceso en el área a cargo del descuento. Las cuentas tramitadas fuera de estos plazos se descontarán en el siguiente proceso de acuerdo con el cronograma publicado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos.
2. Las solicitudes de descuento para el trámite del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA para el reconocimiento de pago, deberán ser radicadas con seis (6) días hábiles de antelación al primer día hábil del mes en el cual se va a realizar el descuento (mes siguiente).

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
				<b>Versión:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>		<b>Fecha:</b>

3. Una vez se realice el respectivo proceso operativo del descuento al interior de la ADRES, tanto para el proceso de compensación como para el LMA, el giro se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
4. De no ser posible la generación de descuento en los procesos de compensación y LMA, se gestionará a través de los conceptos de pago previo, complemento o reconocimiento por servicios o tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.


De toda la gestión que se efectúe en el marco de este procedimiento, se organizará el respectivo expediente en las herramientas colaborativas, de conformidad con las tablas de retención documental del proceso y la aplicación de las políticas y lineamientos de Gestión Documental de la entidad.

El control de la información y los documentos electrónicos que se generen en el marco del procedimiento atenderán las directrices que la ADRES ha definido dentro de la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, el Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información, y las directrices relacionadas con: gestión de activos de información (identificación), clasificación de la información, control de acceso, almacenamiento, conservación, respaldo, restauración y recuperación de la información y privacidad y confidencialidad de la información para lo cual:

- La asignación de perfiles en las herramientas colaborativas de la ADRES será responsabilidad del líder del proceso o el que este delegue.
- La persona designada por el líder de proceso se encargará de generar las copias de respaldo necesarias en el *UserData*, que permitan salvaguardar la información histórica de este procedimiento con una periodicidad cuatrimestral.

## 5 REQUISITOS LEGALES


5.1. Requisito	5.2. Directriz de cumplimiento
<b>Ley 1753 de 2015</b> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 <i>"Todos por un nuevo país"</i>	<b>Artículo 68.</b> Con cargo a los recursos del FOSYGA – Subcuenta de Garantías para la Salud, el Gobierno Nacional podrá llevar a cabo cualquiera de las operaciones autorizadas en el artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
<b>Decreto 663 de 1993</b> Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.	<b>Artículo 268.</b> Por medio del cual se determina la naturaleza y objeto de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER <b>Artículo 270, numeral 3, literal b.</b> Corresponde al Gobierno Nacional determinar, de conformidad con las normas legales vigentes, las condiciones financieras de las operaciones de redescuento correspondientes a los créditos con destino a las obras y actividades señaladas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto.
<b>Decreto 1681 de 2015</b> Por el cual se reglamenta la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)	<b>Artículo 4.</b> Por medio del cual se autoriza la suscripción de convenios con entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia para viabilizar el otorgamiento de créditos a las EPS e IPS a fin de otorgar liquidez y saneamiento de pasivos. Se establece que la Financiera de Desarrollo Territorial SA FINDETER

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
			<b>Versión:</b>	03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b>	30/06/2022

<b>5.1. Requisito</b>	<b>5.2. Directriz de cumplimiento</b>
	<p>podrá ofrecer a las EPS y a IPS, una línea de redescuento con tasa compensada.</p> <p><b>Artículo 5.</b> Establece que con cargo a recursos la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA o quien haga sus veces, directamente o mediante la suscripción de convenios con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se podrán respaldar créditos destinados al saneamiento de pasivos o a capital de trabajo, mediante el otorgamiento de avales y garantías.</p>
<p><b>Decreto 1429 de 2016</b> Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Aplica el contenido del Decreto según corresponda al objetivo del procedimiento.</p>
<p><b>Resolución 3460 de 2015 modificada por las resoluciones 3571 de 2015, 5588 de 2015, 1121 de 2016, 6349 de 2016, 5618 de 2018 y 2617 de 2019.</b> Por la cual se estableció las condiciones, los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, los criterios de viabilidad el procedimiento y el seguimiento a la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. — FINDETER - destinada a saneamiento de pasivos de la EPS que tengan más del 2% del total de la población afiliada al SGSSS y al capital de trabajo para las IPS de naturaleza pública, privada y mixta que cumplan las condiciones allí dispuestas.</p>	<p>Aplica el contenido de todas las resoluciones, en lo que tenga relación con lo definido en el presente procedimiento.</p>

## 6 DEFINICIONES


- Compensación:** es el proceso mediante el cual la ADRES determina y reconoce la Unidad de Pago por Capitación – UPC, los recursos para el pago de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, de los afiliados al régimen contributivo conforme con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS.
- DTF:** es la tasa utilizada principalmente en el sistema financiero y que corresponde al promedio ponderado de las diferentes tasas de interés de captación utilizadas por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial para calcular los intereses que reconocerán a los Certificados de Depósito a Término (CDT) con duración de 90 días.

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022


- **Entidad Promotora de Salud (EPS):** es la responsable de la afiliación, del registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones. Su función básica es organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de beneficios de salud a los afiliados.
- **Indicador Bancario de Referencia (IBR):** es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.
- **Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPS):** es la institución encargada de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la Ley.
- **Liquidación mensual de afiliados (LMA):** es el instrumento jurídico y técnico mediante el cual la ADRES reconoce mensualmente en forma proporcional la Unidad de Pago por Capitación (UPC) por los afiliados al régimen subsidiado a cada entidad territorial y EPS, con base en la identificación y novedades de los beneficiarios del régimen que deben realizar las entidades territoriales conforme a las competencias legales, las fuentes de financiación y el valor de la UPC-S que determina el Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS):** es uno de los ministerios del poder ejecutivo de Colombia que tiene como finalidad regular y determinar normas y directrices en materia de temas de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.
- **Tasa Compensada:** es una iniciativa del Gobierno Nacional, ejecutada por FINDETER, que tiene por objeto fortalecer un sector determinado de interés. Para ello, la Nación asigna recursos equivalentes al monto necesario para compensar la tasa, es decir, el valor de la diferencia entre la tasa de captación promedio de FINDETER más los costos en que ésta incurra durante la vigencia de los redescuentos otorgados.
- **Unidad de Pago por Capitación (UPC):** La Unidad de pago por capitación (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios de Salud (PBS), en los regímenes contributivo y subsidiado.

## 7 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Revisar acto administrativo del MSPS que contiene las condiciones para la línea de redescuento de tasa	La ADRES, es informada sobre la emisión del acto administrativo por parte del Ministerio de Salud que establece el procedimiento, las condiciones, los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, los criterios de viabilidad y el seguimiento a la línea de redescuento con tasa compensada de la	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Sin registro

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
			<b>Versión:</b>	03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	compensada de Findeter.	Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER destinada a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos del sector. Recibido este acto administrativo se procede a revisar con el fin de proyectar estudio previo.		
2	Proyectar estudio previo y remitir solicitud de CDP	Elaborar proyecto de estudio previo para la suscripción de convenio entre ADRES y Findeter en el que se define compromiso entre las partes de acuerdo con los recursos definidos por el MSPS. Paralelamente se remite solicitud de CDP a la DGRFS.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Solicitud de CDP Proyecto de Estudio Previo
3	Presentar a Comité de Contratación	<p>El estudio previo, junto con el CDP y demás soportes del Convenio Interadministrativo se presentan ante el Comité de Contratación con el fin de que se apruebe la recomendación de suscripción.</p> <p><b>¿El Comité aprobó la recomendación de suscripción del Convenio?</b></p> <p><b>No.</b> En caso de que la decisión del comité sea negativa, se deberán atender las razones y observaciones emitidas por sus miembros, y efectuar los ajustes respectivos. Posteriormente en coordinación con la secretaria técnica del Comité de Contratación, ejercido por la Dirección Administrativa y financiera, solicitar nueva sesión para presentar de nuevo ante el Comité. Retomar actividad 2.</p> <p><b>Si,</b> Aprobada la recomendación se deberá iniciar el trámite respectivo de suscripción del convenio de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación de la entidad y directrices del proceso de Gestión Contractual.</p> <p>Todas las decisiones del comité se registran en la respectiva acta de sesión.</p>	Director de Liquidaciones y Garantías y la Subdirección de Garantías	Acta de sesión de Comité.

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
			<b>Versión:</b>	03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
4	Gestionar la suscripción del convenio.	El Director de Liquidaciones y Garantías o quien sea delegado, deberá gestionar, junto con el grupo de contratación, todas las etapas necesarias hasta la suscripción del convenio entre las partes.	Director de Liquidaciones y de Garantías ó a quien designe	Convenio Suscrito
5	Proyectar solicitud de traslado de recursos	Suscrito el convenio, se elabora documento que ordena el traslado de recursos a la cuenta previamente convenida para el manejo de los recursos por parte de Findeter. Este documento se remite vía correo con todos los soportes a Subdirector(a) para su revisión y posterior remisión al Director de Liquidaciones y Garantías.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Memorando proyectado
6 PC	Revisar y firmar solicitud	<p>El subdirector (a) revisa memorando proyectado con el fin de remitir posteriormente al director de Liquidaciones y Garantías para su firma.</p> <p>El memorando requiere ajustes:</p> <p>Si. El subdirector (a) devuelve por correo el documento con las observaciones para ser ajustadas por el gestor, retornando a la actividad anterior.</p> <p>No. El subdirector remite a través de ORFEO el documento validado para firma del director de Liquidaciones y Garantías para su revisión final y firma</p> <p>En caso de requerirse ajuste, el director de Liquidaciones y Garantías devuelve a la subdirección para las respectivas correcciones y se regresa a la actividad No. 5, de lo contrario se continúa con la actividad 7.</p>	<p>Subdirector de Garantías</p> <p>Director de Liquidaciones y Garantías</p>	<p>Memorando suscrito</p> <p>Correo con devolución para ajuste.</p>
7	Remitir documento de ordenación	Se remite a través de correo electrónico a la DGRFS el memorando adjunto que solicita y ordena el traslado de recursos. La DGRFS efectúa la gestión presupuestal y de tesorería, así como el respectivo registro contable en la cuenta "operaciones de fortalecimiento patrimonial-tasa compensada".	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Correo con memorando de ordenación y documentos anexos

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
8	Recibir confirmación de traslado de recursos	<p>Realizado el traslado de recursos por parte de la DGRFS, se recibe comunicación de confirmación del movimiento, con el fin de controlar el valor y fecha de giro e incluir esta información en el reporte mensual de utilización de tasa compensada.</p> <p>En esta actividad finaliza la gestión asociada a la suscripción de convenio y giro de recursos. A continuación, se mencionan las actividades relacionadas con la ejecución y control de los recursos.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>Correo con la confirmación</p> <p>Reporte mensual de utilización de tasa compensada (Excel)</p>
9	Analizar obligaciones del Convenio Interadministrativo	<p>Nota. Suscrito el convenio, se genera designación de supervisión de este, el cual es comunicado mediante acto administrativo, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad. A partir de la recepción de la comunicación mediante la cual se designa al supervisor de convenio interadministrativo suscrito entre el MSPS, FINDETER y ADRES, se procede a analizar las obligaciones de las partes para con FINDETER y las condiciones de los créditos otorgados a las EPS e IPS.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías designado como supervisor del convenio	Comunicación interna de designación de supervisión
10	Proyectar comunicaciones con entidades financieras	<p>Revisado el convenio, se proyectan las comunicaciones oficiales externas, según plantilla modelo del proceso, mediante las cuales se establecen las condiciones para la radicación de las cuentas de cobro para el respectivo descuento en los procesos misionales y el plan de amortización, con el fin de enviar a las entidades financieras la ruta respectiva y facilitar la gestión de este proceso. Estas comunicaciones deberán gestionarse a través de Orfeo.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Comunicaciones con las entidades financieras Orfeo
11 PC	Verificar las cuentas de cobro remitidas por las entidades financieras	<p>El Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías que haya sido asignado, cada vez que una entidad financiera radique ante la ADRES cuentas de cobro por créditos otorgados a las EPS, verificará que el valor se encuentre dentro del plan de amortización suministrado por la entidad financiera previamente.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>EstadoCuenta (Excel)</p> <p>Correo electrónico remitido a la Entidad Financiera indicando inconsistencias, si</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b> OFAS-PR02
			<b>Versión:</b> 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b> 30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p><b>Descripción del Punto de Control:</b></p> <p>El Gestor de Operaciones verificará que la cuenta corresponda a una obligación que se enmarque en la línea de Tasa Compensada y que el pago de la obligación corresponda al respectivo mes en el cual se tramita el descuento; así mismo, que en caso de que la cuenta corresponda a créditos otorgados bajo el mecanismo mencionado, que esta no haya sido pagada con anterioridad, registrando esta verificación en el archivo de control EstadoCuenta, de la Subdirección; lo anterior, con el fin de evitar errores en los descuentos a tramitar.</p> <p>¿La cuenta de cobro enviada por la entidad financiera presenta alguna inconsistencia?</p> <p>SI: El gestor de operaciones comunicará mediante correo electrónico a la Entidad Financiera la inconsistencia observada a fin de que esta subsane y aclare, y de ser necesario, presente de nuevo la cuenta de cobro. En caso de no respuesta por parte del Banco se finaliza el procedimiento. <b>Fin del procedimiento.</b></p> <p>NO: Se continúa con la actividad 9 - Tramitar el descuento y giro de los recursos</p>		a ello hubiere lugar
12	Tramitar el descuento y giro de los recursos ante la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento o la Dirección de Otras Prestaciones	Verificada la cuenta, el Gestor de Operaciones de Subdirección de Garantías proyecta el memorando con la certificación de descuento y transferencia de recursos para que sea suscrita por el Subdirector (a) de Garantías, dirigida a la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, el descuento y transferencia de los recursos dependiendo el régimen de la EPS (mecanismo de compensación o LMA), para que dé aplicación al proceso	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>Proyecto de memorando con la certificación de descuento y transferencia de recursos</p> <p>Archivo plano definido por la Subdirección de Liquidaciones del</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>de validación, liquidación y reconocimiento.</p> <p>El Gestor de Operaciones una vez identificado el régimen al que pertenece la EPS deberá tramitar el descuento y giro de los recursos teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p><u>Para el mecanismo del proceso de Compensación:</u> La comunicación debe especificar el monto y fecha de los recursos a ser descontados a las EPS y la entidad financiera a la cual deben ser girados. Los descuentos se deben solicitar teniendo en cuenta la fecha de abono del crédito.</p> <p><u>Para el mecanismo de LMA:</u> La comunicación debe especificar el monto y fecha de los recursos a ser descontados a las EPS, y la entidad financiera a la cual deben ser girados los recursos. El oficio debe ir acompañado del archivo plano que haya definido la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento. El memorando, junto con el archivo mencionado se remite mediante correo electrónico. Se debe tener en cuenta que este mecanismo se efectúa una vez al mes (5° día hábil de cada mes).</p> <p>En el caso en que el descuento no se pueda adelantar ante la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento este se tramitará ante la Dirección de Otras Prestaciones, instancia que descontará los recursos que tenga a favor la EPS por concepto de pago previo, complemento o reconocimiento por servicios o tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.</p>		<p>Aseguramiento, cuando aplique</p> <p>Correo electrónico remitiendo comunicación interna y archivo plano y archivo consolidado, solo cuando corresponda a régimen subsidiado</p>
13 PC	Revisar y aprobar el memorando con la certificación de descuento y	<p><b>Descripción del Control:</b></p> <p>Una vez recibe el proyecto de comunicación interna, se procede a</p>	Subdirector (a) de Garantías	Observaciones al memorando (correo o físico)

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	transferencia de recursos	<p>realizar la aprobación mediante firma. El (la) Subdirector (a) de Garantías valida la información de la comunicación interna en la que se certifica el descuento y se solicita la transferencia de recursos, con el fin de garantizar información veraz, confiable y oportuna.</p> <p>¿Hay observaciones a la comunicación de certificación de descuento y solicitud de transferencia de recursos?</p> <p>SI: Se devuelve a la mano o por correo electrónico al Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías con la respectiva solicitud de ajuste para su corrección. Regresa a actividad 12.</p> <p>NO: Firma la comunicación de certificación de descuento y solicitud de transferencia de recursos. Continuar con la actividad siguiente.</p> <p>La comunicación es remitida al destinatario surtiendo el procedimiento GDOC-PR02. Procedimiento Mensajería Interna y externa y por correo electrónico.</p>		Memorando con la certificación de descuento y transferencia de recurso firmada y remitida
14	Diligenciar el archivo "EstadoCuenta" de registro de descuentos y transferencias de recursos.	<p><b>Descripción de la Actividad:</b></p> <p>Registrar los descuentos realizados con ocasión de los créditos otorgados por entidades financieras.</p> <p><b>Descripción del Control:</b></p> <p>Una vez surtida la actividad anterior, el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías registra en el archivo en Excel "EstadoCuenta" la información correspondiente a los descuentos que desde la ADRES se han efectuado para el pago de las obligaciones de cada crédito otorgado por las entidades financieras, con el propósito de llevar un control histórico</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Archivo "EstadoCuenta" de registro de descuentos y transferencias de recursos debidamente actualizado

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
			<b>Versión:</b>	03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b>	30/06/2022


No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>de cada uno de los registros y evitar inconsistencias en la información.</p> <p>El gestor de operaciones deberá asegurar que el archivo se encuentre actualizado.</p> <p>Continuar con actividad siguiente.</p>		
15	Archivar los documentos en los expedientes de la Subdirección de Garantías	El Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías, una vez surtidas las actividades descritas en este procedimiento, debe llevar un archivo por EPS y entidad financiera con los documentos que se relacionan en las tablas de retención de la dependencia, cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Entidad sobre la materia, con el fin de llevar un control de los descuentos que se han tramitado para cada crédito.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Expedientes físicos y magnéticos actualizados conforme a lineamientos de la ADRES sobre la materia
16 PC	Validar el valor del giro con la certificación de ordenación del gasto	<p><b>Descripción de la actividad</b></p> <p>Validar el valor del giro a partir de la certificación de la ordenación del gasto emitida por la Dirección de Liquidaciones y Garantías - DLYG o DOP, según sea el caso.</p> <p><b>Descripción del punto de control</b></p> <p>A partir de la certificación de ordenación del gasto remitida por la DLYG o DOP, el Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías compara en forma manual el valor de los descuentos solicitados por la Subdirección de Garantías en el memorando con la certificación de descuento y transferencia de la DLYG, con el fin de confirmar la exactitud de la información certificada.</p> <p>¿Existe alguna diferencia en el valor de los descuentos generados en la ordenación de gasto?</p> <p>SI: Se informa al Subdirector(a) de Garantías para determinar modificación y/o acciones ante la ordenación del</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	Correo informando las diferencias que se observen

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<p>gasto en el siguiente proceso de liquidación.</p> <p>NO: Se continúa con la actividad 17 - Validar el saldo de la obligación al corte de mes.</p>		
<b>17 PC</b>	Validar el saldo de la obligación al corte de mes	<p><b>Descripción de la Actividad:</b></p> <p>Comparar los saldos de las obligaciones de las EPS frente a la información de la ADRES y a lo informado por FINDETER y la entidad financiera.</p> <p><b>Descripción del Control:</b></p> <p>Cada vez que la entidad financiera recibe el abono por parte de la Adres, remite, vía correo el estado de cuenta correspondiente y se procede a comparar, en forma manual, el saldo de la obligación según el documento "SG Estado de Saldos Mes" y según informe de FINDETER remitido por correo electrónico cada mes, con el objeto de identificar diferencias de saldos para análisis y conciliación, dejando su conclusión en el archivo mencionado de la subdirección.</p> <p>¿Se identifican diferencias en los registros analizados?</p> <p>SI: Se procede a enviar correo electrónico a la entidad financiera correspondiente o a FINDETER, según corresponda, con las diferencias identificadas, para que sean aclaradas.</p> <p>NO: El gestor de operaciones de la subdirección de garantías proyecta comunicación interna solicitando a la DGRFS el registro de la utilización de la tasa compensada a partir de los archivos recibidos y conciliados con FINDETER. Este documento lo remite vía correo al subdirector para su revisión y firma.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>SG Estado de Saldos Mes</p> <p>Correo electrónico a la entidad financiera correspondiente o a FINDETER, según corresponda, con las diferencias identificadas</p> <p>Borrador de memorando solicitando el registro de la utilización de la tasa compensada</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
			<b>Versión:</b>	03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Fecha:</b>	30/06/2022

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
18	Suscripción y remisión de solicitud de registro contable de tasa compensada	<p>En forma mensual, el gestor de la Subdirección de Garantías remite vía correo el proyecto de comunicación interna para firma del (a) subdirector (a) de Garantías.</p> <p>Verificada la solicitud del registro de la utilización de la tasa compensada, a partir de los archivos recibidos y conciliados con FIDETER, la subdirectora lo firma y remite a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud.</p>	Subdirector (a) de Garantías	<p>Memorando, solicitando el registro de la utilización de la tasa compensada suscrito</p> <p>Orfeo o correo electrónico</p>
19	Registro de los intereses de recursos de tasa compensada	<p>En forma mensual, el gestor de la Subdirección de Garantías recibe correo de FINDETER con extractos y valor de los intereses generados en las cuentas donde se encuentran los recursos de tasa compensada por Convenio y envía correo electrónico a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, solicitando la confirmación del recibo de los intereses y el registro contable correspondiente.</p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>Correo electrónico solicitando la confirmación del registro de los intereses generados en las cuentas donde Findeter maneja los recursos de tasa compensada por Convenio</p>
20	Elaborar y presentar informe de supervisión de Convenios Interadministrativos suscritos con FINDETER	<p>Mensualmente y a partir de la delegación de supervisión de los convenios interadministrativos suscritos con FINDETER, elaborar y presentar informe identificando las acciones de supervisión conforme a las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos, convenios y órdenes de compra GCON-PR08 y el Manual de Contratación de la ADRES, que regula y orienta las gestiones sobre la materia</p> <p>Cada informe elaborado es remitido al grupo de contratación para su publicación en el SECOP II, quienes confirman vía correo la publicación de este.</p> <p><b>Fin del procedimiento</b></p>	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<p>Informes de supervisión elaborados y remitidos al grupo de Gestión Contractual</p> <p>Correo electrónico con confirmación de publicación</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>OPERACIONES DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>Código:</b>	OFAS-PR02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>CRÉDITOS DE TASA COMPENSADA DE FINDETER</b>	<b>Versión:</b>	03
			<b>Fecha:</b>	30/06/2022

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Asesor del proceso</b>
01	14 de febrero de 2018	Versión inicial	Ricardo Varón Villarreal Gestor de Operaciones de la OAPCR
02	17 de julio de 2019	Actualización del Formato del Manual Operativo. Revisión y ajuste de los procedimientos identificados.	Ricardo Varón Villarreal Gestor de Operaciones de la OAPCR
02	08 de febrero de 2021	Actualización del código por cambio de nombre del proceso de FFEP a FFSS. No se genera nueva versión debido a que no se modifica contenido del procedimiento y por tanto no requiere aprobación por parte del líder del proceso.	Amanda L. Buitrago Reyes Gestor Operaciones OAPCR
03	30 de junio de 2022	Actualización del procedimiento, incluyendo los nuevos controles, acciones relacionadas con la suscripción del convenio interadministrativo, acciones de conciliación y ajuste en las políticas de operación en lo relacionado con Seguridad y Privacidad de la Información.	Olga Marcela Vargas Valenzuela Asesora OAPCR

## 8 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Gedeón Díaz Guarnizo</b> Gestor de Operaciones de la Subdirección de Garantías	<b>Luz Stella Hernández</b> Subdirectora de la Subdirección de Garantías	<b>Álvaro Rojas Fuentes</b> Director de Liquidaciones y Garantías